IV. Administración Local

Cieza

7287 Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial "Los Prados".

Por Resolución del Alcalde de 13 de julio de 2016, se ha aprobado la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial "Los Prados", por haberse cumplido los fines para los que fue creada.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Cieza, julio de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474